



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 969-2013-A/MDP.

San Martín de Pangoa, 15 de noviembre del 2013

**VISTO;** El Informe Legal No. 157-2013-ALI/RALF/MDP, del Asesor Legal Interno, sobre la conformación de la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva para el periodo presupuestal 2014; en atención al expediente administrativo N° 9998, presentado por la Delegada de los Trabajadores de la Municipalidad de Pangoa.

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los Gobiernos Locales atienden mejoras remunerativas y salariales de sus trabajadores de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en el marco de lo establecido por el D.S. N° 070-85-PCM;

Que, el Artículo 3° del D.S. N°070-85-PCM - Ley que aprueba el mecanismo de negociación colectiva de trabajo entre los funcionarios y servidores con los gobiernos locales, señala que la negociación bilateral se efectuará con las organizaciones sindicales;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce los derechos a sindicación y a negociación colectiva, los que son temas del pedido de la Delegada principal de COTRAEMUN y que el Estado ha regulado mediante leyes específicas; como lo establecido en el artículo 25° del D.S. N° 003-82-PCM ;

Que, mediante expediente administrativo No.9998 de fecha 24 de octubre del 2013, la Delegada Principal de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pangoa, solicita el reconocimiento de la Comisión Paritaria que se encargara de la negociación del pliego de reclamos para el año fiscal 2014;

Con la atribución que confieren los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva para el Período Presupuestal 2014, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y Servidores Empleados Nombrados y Permanentes, integrada por los siguientes miembros:

- a) En representación del Alcalde  
Gerente Municipal
- b) En representación de la Municipalidad Distrital de Pangoa
  1. Jefe de Personal
  2. Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
  3. Asesor Legal Interno
- c) Representantes del COTRAEMUN
  1. Sra. Carmen Ñaupari de Campos - Delegada Principal
  2. Sra. Rosaura Recuay Perez - Representante de los Trabajadores
  3. Sra. Noemi Porras Pinedo - Representante de los Trabajadores

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Jefe de Personal, para la atención y coordinación que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y ARCHIVÉSE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGO  
Miguel A. Egoavil Martínez  
ALCALDE

## INFORME LEGAL N° 157-2013-ALI/RALF/MDP

A : MIGUEL ÁNGEL EGOAVIL MARTÍNEZ.  
Alcalde Municipal.  
De : Abog. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES  
Asesor Legal.  
ASUNTO : Comisión paritaria para negociación colectiva.  
REFERENCIA : Expediente N° 9998.  
FECHA : Pangoa, 11 de noviembre de 2013.



### 1. VISTOS:

1.1 El documento de la referencia; y,

### 2. CONSIDERANDO:

- 2.1 Que, mediante el documento de la referencia la delegada principal de la Organización Sindical de COTRAEMUN solicita la conformación de la Comisión Paritaria para la negociación colectiva, según dispone el D.S. 070-85-PCM, para el periodo 2014;
- 2.2 Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley N° 27972 también indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- 2.3 Que, así mismo la Constitución Política del Perú reconoce los derechos a sindicación y a negociación colectiva, los que son temas del pedido de la delegada principal de COTRAEMUN, y que el Estado ha regulado mediante leyes específicas, como la invocada por la solicitante y el D.S. N° 003-82-PCM, por lo que el pedido tendría asidero legal;
- 2.4 Que, estando a la LOM en su artículo 20° numeral 6) concordante con el artículo 43°, los asuntos de carácter administrativos se resuelven con resoluciones de alcaldía.

### 3. OPINO:

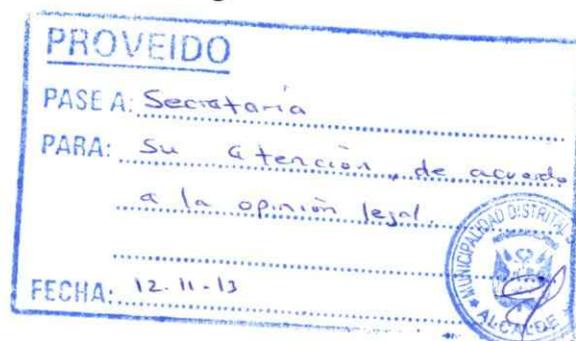
3.1 Que mediante acto resolutivo, emitido por su despacho, Conformar la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva para el periodo presupuestal 2014, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa y los servidores Empleados Nombrados y Permanentes, integrada de la siguiente manera:

**a) Representante del titular:**

1. Gerente Municipal.

**b) Representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa:**

1. Jefe de la Unidad de Personal.



- 2. Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- 3. Asesor Legal Interno.

**c) Representantes de la COTRAEMUN:**

- 1. Sra. Carmen Ñaupari de Campos – Delegada Principal.
- 2. Sra. Rosaura Recuay Pérez – Representante de los trabajadores.
- 3. Sra. Noemi Porras Pinedo – Representante de los trabajadores.

**1° Otrosí Digo:** Que, adjunto el documento de la referencia.

Atentamente,



ABV. RICARDO ANTONIO LEÓN FLORES  
ASESOR LEGAL INTERNO  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

SAN MARTIN DE PANGO, 24 de Octubre del 2013

SEÑOR

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

CIUDAD.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
GERENCIA  
RECIBIDO  
24 OCT 2013  
HORA: 90:20 FOLIO: 01  
EXP: 9998 FIRMA: *[Firma]*

Por el presente, me es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer de conocimiento que con Expediente N° 9998 de fecha 24 de Setiembre del año en curso se ha presentado la carta enviando la relación de servidores que van a conformar la COMISION PARITARIA para la Negociación Colectiva como dispone el D.S. N° 070-85-PCM con la Organización Sindical de COTRAEMUN debidamente reconocida por el Ministerio de Trabajo.

Habiendo transcurrido el tiempo prudencial y esperado una respuesta, REITERO se conforme la comisión para iniciar el dialogo y tratar sobre el pliego petitorio ya que es un derecho que nos asiste tratar con la patronal la situación laboral de sus servidores y prestarles la atención debida a los recursos humanos de la entidad en vista que el Gobierno Central se ha desobligado de la clase trabajadora.

Ratificamos a los servidores para la negociación así como también se incluya como representante de los servidores a la Sra. Noemí N. Porras Pinedo.

Con la seguridad de que Ud. dará la atención debida a la presente, aprovecho de la oportunidad para expresarle mi afecto personal.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*

H. Carmen Ñaupari de Campos  
DNI. 21004422  
DELEGADA PRINCIPAL

ASESORIA LEGAL  
RECIBIDO  
FECHA: 30 OCT. 2013  
HORA: 5:27 FOLIO:

*Asesoría legal  
se concuato y  
finis.*



*30/10/13*

Pangoa,

del 2013

**VISTO;** El Expediente N° 9998, de fecha 24 de Setiembre del 2013, presentado por el Comité de Trabajadores Empleados de la Municipalidad Distrital de Pangoa – COTRAEMUN para la conformación de la Comisión Paritaria que se encargará de la negociación del pliego de reclamos para el año 2014, con los Servidores Empleados.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley No. 28607, concordante con el Art. II del T. P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los Gobiernos Locales atienden mejoras remunerativas y salariales de sus trabajadores de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en el marco de lo establecido por el D.S. N° 070-85-PCM;

Que, en el Artículo 3° del D.S. N°070-85-PCM – Ley que aprueba el mecanismo de negociación colectiva de trabajo entre los funcionarios y servidores con los gobiernos locales, señala que la negociación bilateral se efectuará con las organizaciones sindicales;

Que, el Art. 25° del D. S. N° 003-82-PCM dispone que la Comisión Paritaria estará integrada por tres representantes de los servidores y tres representantes de la Administración y un representante de la Entidad quien presidirá;

Que, con Expediente No. 3606 de fecha 27 de Marzo del 2013; los servidores empleados nombrados y permanentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, peticionan el reconocimiento del Pliego de Reclamos para el año fiscal 2014, previa negociación colectiva,

Con la atribución que confieren los artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CONFORMAR la Comisión de Negociación Colectiva para el Período Presupuestal 2014, entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa, y los servidores Empleados Nombrados y Permanentes, integrada por los siguientes miembros:

**a) Representantes de la Municipalidad Distrital de Pangoa:**

1. Gerente Municipal.
2. Jefe de la Unidad de Personal

3. Planificación y Ppto.

**b) Representantes de los Servidores nombrados y permanentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa:**

1. Sra. Carmen Ñaupari de Campos – Delegada Principal
2. - Rosaura Recuay Perez- Representante de los Trabajadores.
- 3.- Noemi Porras Pinedo- Representante de los Trabajadores

**ARTICULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Jefe de Personal, para la atención y coordinación que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y ARCHIVESE.**

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

San Martin de Pangoa, 16 de Setiembre del 2013

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
SATIPO - JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

**CARTA N° 003-2013-CÑP/COTRAEMUN PANGOA**

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CIUDAD.-

ASUNTO

: HACEMOS CONOCER LOS REPRESENTANTES PARA  
CONFORMAR COMISION PARITARIA.

24 SEP 2013

EXP N° 9998 FOLIO 01

HORA 5:30 FIRMA

Por el presente me es grato dirigirme a su digno Despacho y Saludarle muy cordialmente en representación de todos los trabajadores municipales y a su vez de acuerdo al Art. 25º del D. S. N° 003-82-PCM que dispone que la **Comisión Paritaria** estará integrada por tres representantes de los servidores y tres representantes de la Administración y un representante de la Entidad quien presidirá para realizar la negociación colectiva según el pliego petitorio presentado el 31 de Marzo del 2013.

Por lo que hacemos conocer que corresponde a los siguientes **Servidores nombrados y permanentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa ser los representantes como son:**

- 1.-Sra. H. Carmen Ñaupari de Campos – Delegada Principal
- 2.-Sr. Edilberto E. Dolores Pomiano- Delegado Suplente
- 3.- Rosaura Luz Recuay Perez- Representante de los Trabajadores.

Segura de su atención a la presente, me suscribo a Ud. Muy;

Atentamente,

H. Carmen Ñaupari de Campos  
Delegada Principal  
COTRAEMUN